



PRINCIPIOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS DEL MRR

De la teoría a la práctica

Índice

Obligaciones en materia antifraude

El conflicto de interés

Ayudas de estado y doble financiación

Identificación perceptor final

De la teoría a la práctica

Principios de gestión específicos del PRTR

Artículo 2 Orden HFP 1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del PRTR

a) Seguimiento de hitos y objetivos

b) Etiquetado verde y digital

c) Principio de “no causar daño significativo” (DNSH)

d) Medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés

e) Prevención de la doble financiación y ayudas de estado

f) Identificación perceptor final

g) Información y comunicación

Resto de principios del art. 22.2 Reglamento MRR

Slido

Join at
slido.com
#PRTR2012



Índice

Obligaciones en materia antifraude

El conflicto de interés

Ayudas de estado y doble financiación

Identificación perfector final

De la teoría a la práctica

Fraude y corrupción

PRESS RELEASE | 16 November 2023 | European Anti-Fraud Office

BELENOS: €18 million of illicit cash flows uncovered across Europe in two weeks

BELENOS: €18 million of illicit cash flows uncovered across Europe in two weeks

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO NEFIS

Implantación del nuevo sistema económico-financiero
de la Generalitat Valenciana: un proyecto necesario e inaplazable



TRIBUNAL DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

La mayoría de las entidades locales han aprobado planes antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation

28/07/23

Madrid, 27 de julio de 2023

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) es la clasificación global de la corrupción más utilizada en el mundo.

VER INFORME 2022



Políticas antifraude

**INTEGRIDAD
PÚBLICA**



**BUEN
GOBIERNO**

Protección de los intereses financieros de la Unión

REGLAMENTO (UE) 2021/241, 12 febrero, por el que se establece el MRR.

Cumplimiento normativo

Garantizar que los recursos procedentes del MRR se destinan a las finalidades previstas de acuerdo con la normativa aplicable

Principio de buena gestión

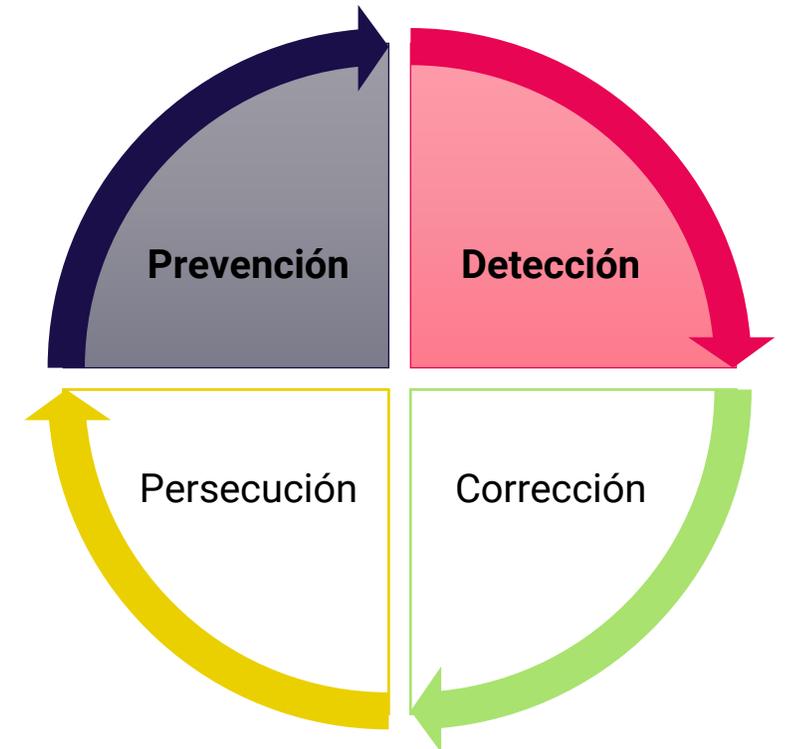
Transparencia y buen uso de fondos públicos.

Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

Artículo 6 Orden HFP/1030/2021

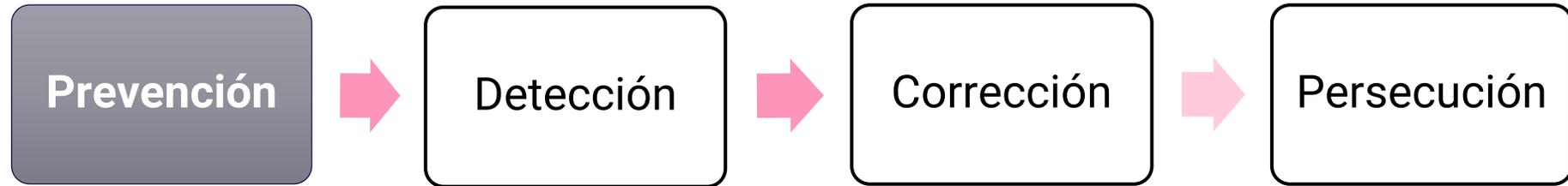
□ Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores:

- Disponer de un **PMA**:
 - Medidas proporcionadas en torno a los 4 elementos del ciclo antifraude.
 - Evaluación de riesgo de fraude.
 - Procedimiento para abordar CI.
 - Cumplimentación de la DACI.
- Sistema de control interno eficaz.
- Análisis y cruce de datos.



Ciclo antifraude MRR

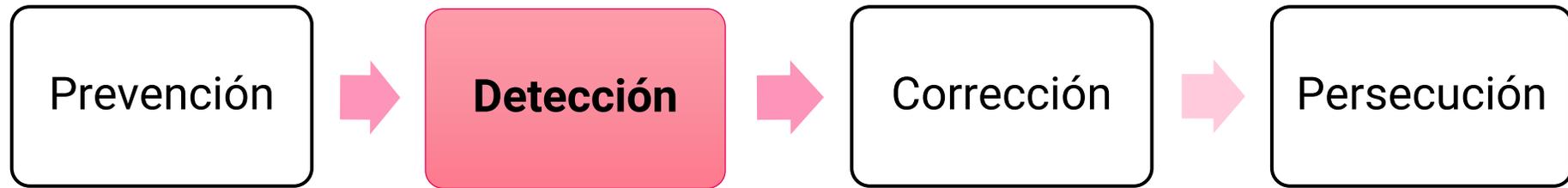
Medidas preventivas



- ❑ Política antifraude
 - Declaración institucional
 - Códigos éticos
 - Formación y sensibilización
 - Procedimiento prevención y gestión Conflicto de interés

- ❑ Sistema de control interno

Medidas de detección



- ❑ Autoevaluación de riesgos
- ❑ Banderas rojas
- ❑ Herramientas informáticas y bases de datos
- ❑ Canales de denuncia

Medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE



¿Y ahora qué?



Artículo 6 Orden HFP 1030

Medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés

¿Cuál es la situación de nuestra Entidad/Órgano gestor respecto a la aplicación de estas medidas?

Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR

Sistema de gestión

Test de conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción

Código de la actuación MRR: Fecha de la comprobación: Responsable de la comprobación: Análisis Orden HFP/1030/2021 - Anexo II: Test de autoevaluación y riesgo	
Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción	
Pregunta	
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y	
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	
Prevencción	
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	
Detección	
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	
Corrección	
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	
Persecución	
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales	

Implementación de las medidas antifraude

- ¿Conocemos el Plan de Medidas Antifraude de nuestra Entidad?
 - ✓ *¿Hay Unidades de control interno para el seguimiento de las medidas antifraude?*
- *¿Llevamos a cabo análisis de riesgo de conflicto de interés ex ante?*
 - ✓ *¿Se registran las DACI?*
 - ✓ *¿Se verifican las declaraciones?*
- *¿Se realiza la evaluación de riesgos al menos anualmente, por un equipo multidisciplinar?*
 - ✓ *¿Se registra el riesgo de mi Entidad/Órgano gestor y se toman medidas?*
 - ✓ *¿Se han detectado debilidades en los controles?*
 - ✓ *¿Tenemos planes de acción?*

Índice

Obligaciones en materia antifraude

El conflicto de interés

Ayudas de estado y doble financiación

Identificación perceptor final

De la teoría a la práctica

Concepto de conflicto de interés

- ❑ Existe CI cuando el **ejercicio imparcial y objetivo** de los agentes financieros y demás personas que participan **en la ejecución presupuestaria se vea comprometido** por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro motivo directo o indirecto de **interés personal** (art. 61.3 Rto. financiero UE)
- ❑ Conflicto entre el **deber público y los intereses privados** en la emisión de un juicio profesional.

Banderas rojas CI

Comportamiento inusual empleado que insiste en obtener información de un procedimiento.

Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.

Vinculación familiar entre miembro del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y persona de empresa licitadora.

Miembro del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.

Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.

Empleado no presenta DACI.

Análisis del posible conflicto de interés

https://simulador.oaib.es/simulador_conflicto_intereses_OAIB.php



Oficina de prevenció i lluita contra la corrupció a les Illes Balears

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LAS ISLAS BALEARES

info@oaib.es | ES | CAT

Simulador de Conflictos de Interés

← Volver al principio

Indique su situación administrativa y los motivos de su consulta

Soy empleado público

Soy alto cargo de la CAIB o asimilado

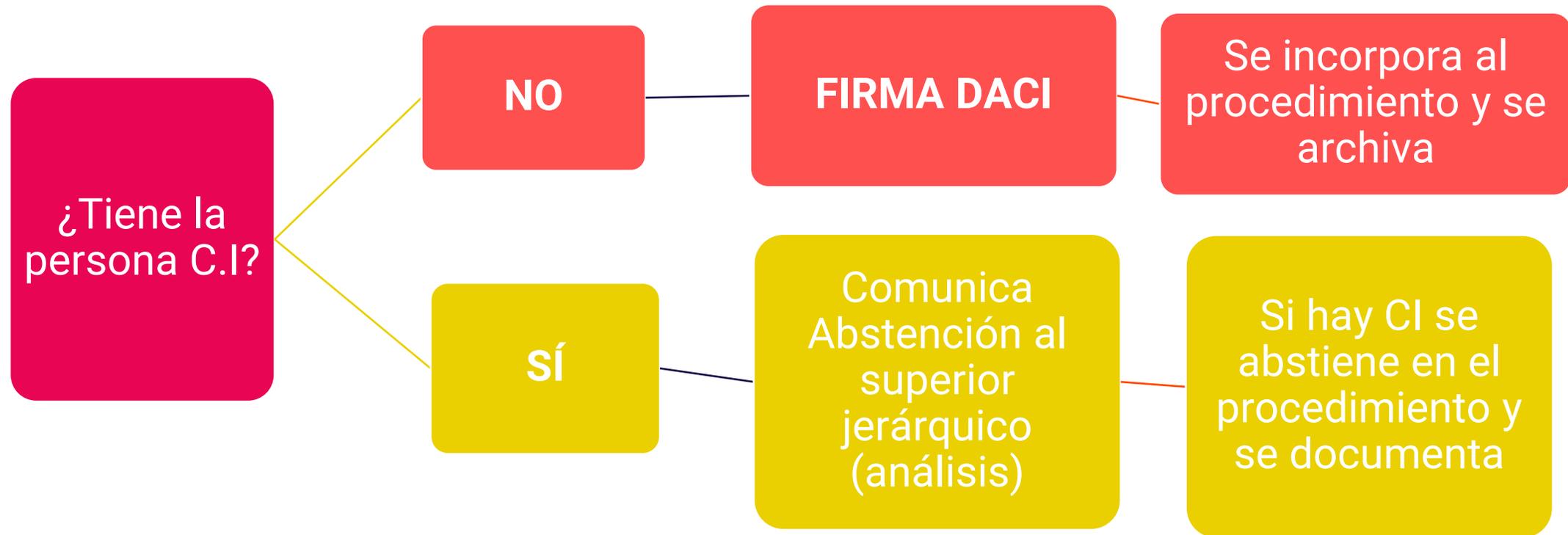
<https://simulador.oaib.es>

Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI)

¿Quiénes deben cumplimentarla?

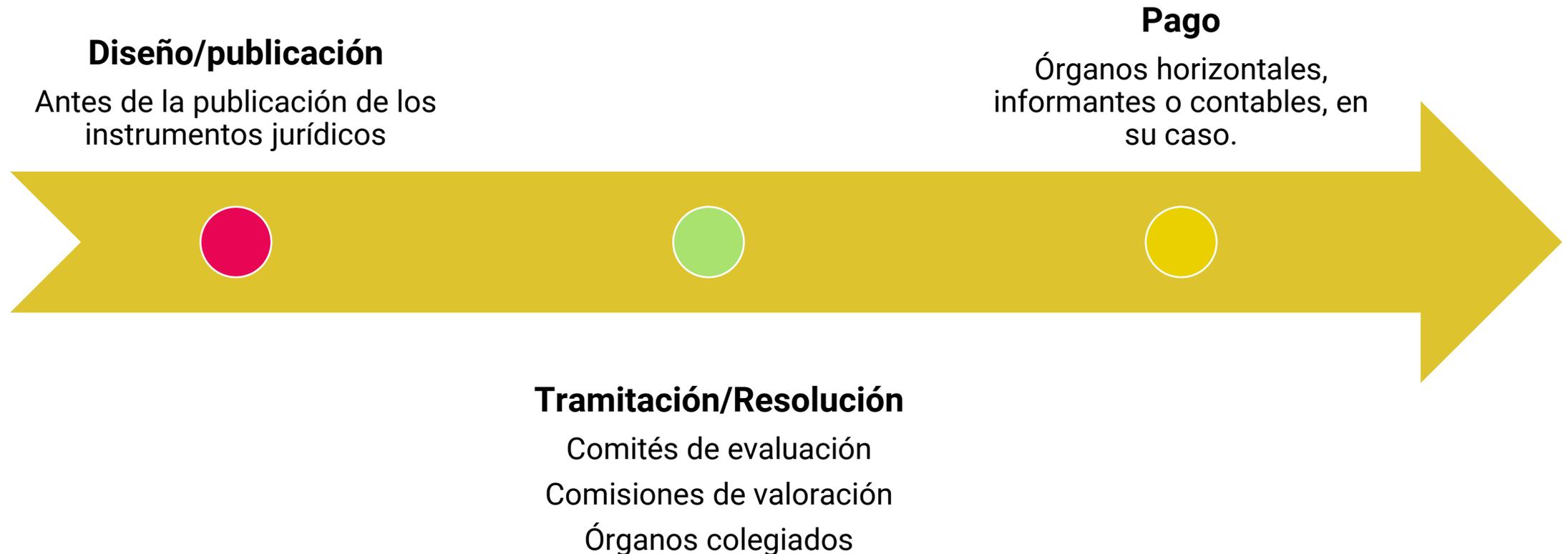
- Empleados públicos** que realizan tareas de **gestión, control y pago** (y agentes en los que se han delegado alguna de estas funciones).
- Beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del PRTR**, que puedan actuar en favor de sus propios interés, pero en contra de los interés financieros de la UE, en el marco de un conflicto de interés.

Análisis ausencia de conflicto de interés



Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI)

Recomendación en relación con los momentos durante las cuales se deberán firmar las DACI



MINERVA

Modelos de DACI

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES		
A DATOS IDENTIFICATIVOS		
APPELLIDOS	NOMBRE	NIF
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	FECHA NACIMIENTO	
B ORGANISMO GESTOR		
COMPONENTE MRR	NOMBRE	
ORGANISMO GESTOR (DIRECCIÓN GENERAL)		
C DECLARACIÓN		
La persona abajo firmante, adscrita al órgano gestor que figura en el apartado B		
DECLARA bajo su responsabilidad que: (marque lo que proceda)		
<input type="checkbox"/> A) Ha sido designada como encargada de la redacción de las órdenes de bases y convocatorias de subvenciones, de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares en los expedientes de licitación pública.		
<input type="checkbox"/> B) Ha participado en la elaboración de informes que puntúan mediante juicio de valor las ofertas técnicas presentadas por los licitadores en los expedientes de licitación pública.		
<input type="checkbox"/> C) Ha valorado las memorias técnicas de las solicitudes de subvenciones dentro del comité de evaluación como miembro designado del mismo.		
<input type="checkbox"/> D) Es órgano de contratación		
<input type="checkbox"/> E) Ha sido designada miembro de la mesa de contratación		
<input type="checkbox"/> F) Responsable de la tramitación de la actuación y/o ejecución del presupuesto		
<input type="checkbox"/> G) Otros (indicar): _____		
CONOCE el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone lo siguiente:		
1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas como conflictos de intereses.		
2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el derecho aplicable.		
3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares (1), afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico (2) o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal (3).		
CONOCE el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone lo siguiente en su apartado 2:		
2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.		



ANEXO I Contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

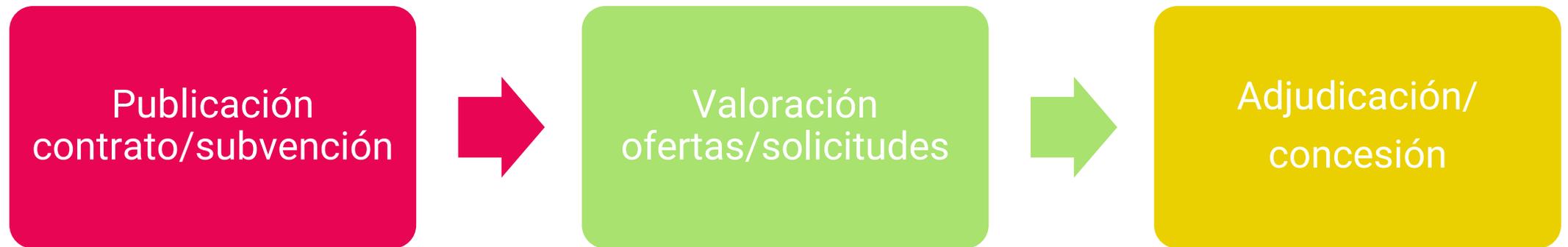
Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Conflicto de interés ex ante: MINERVA

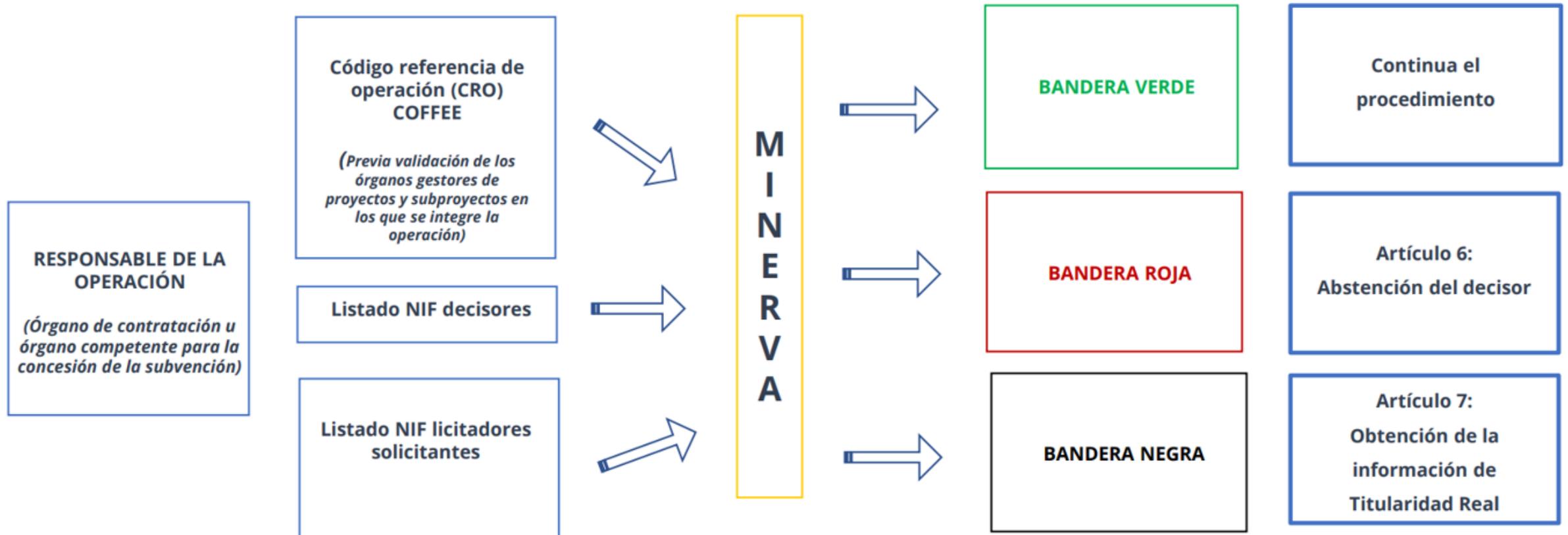
- ❑ **Orden HFP/55/2023**, de 24 de enero, de análisis de riesgo de CI ex ante.
- ❑ Quién: Responsable de Operación.
- ❑ Cuando: **con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento.**



Análisis MINERVA
Decisores/potenciales
beneficiarios

Informe MINERVA

Flujo análisis MINERVA



¿Y si sale una bandera roja ?

- ❑ Se ha detectado un riesgo de conflicto de interés sobre un decisor.
 - Relaciones societarias o de administración
 - Primer o segundo grado (Consanguineidad o afinidad)
 - Relaciones comerciales

- ❑ Se comunica al superior jerárquico, quien decide si sigue o no en el procedimiento.

*Importante: en tanto no se dilucide la situación del decisor afectado por una bandera roja, **no se podrá continuar con el procedimiento de contratación o concesión de subvenciones.***

¿Y si aparece una bandera roja ?

El decisor se abstiene

1. Se le excluye del procedimiento.
2. Si se incorpora otro decisor:

Se deberá volver a pasar MINERVA respecto de la persona que lo sustituya

El decisor afectado NO se abstiene y continúa en el procedimiento

1. Decisor afectado presenta alegaciones (2 días hábiles).
Firma el Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés del Anexo II Orden HFP 55/2023.
2. Solicitud de información adicional: de MINERVA sobre la descripción de los riesgos detectados, o informe del Comité Antifraude a la Unidad especializada en asesoramiento del IGAE.
3. El superior jerárquico decide que continúe en el procedimiento
No habrá que volver a pasar MINERVA (el resultado será el mismo).

Unidad de asesoramiento en materia de CI

- ❑ Consulta de los Comités Antifraude en caso de bandera roja a la Unidad integrada en la IGAE.

Formulario para el asesoramiento a los Comités Antifraude (CA) en procedimientos de bandera roja por riesgo de conflicto de interés

Los campos marcados con * se consideran obligatorios a cumplimentar.

A. Identificación del **CA** que hace la consulta

*IDENTIFICACIÓN DEL CA

B. Identificación de la persona que hace la consulta en nombre del **CA**

NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO Y RELACIÓN CON EL CA

*CORREO ELECTRÓNICO

Ejemplo Formato Email: usuario@dominio.com

TELÉFONO DE CONTACTO

Ejemplo Formato Teléfono: 655555555

C. Motivo de la consulta

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUYA TRAMITACIÓN APARECE LA BANDERA ROJA

PLANTEAMIENTO DE LA CONSULTA

¿Y si aparece una bandera negra?

Una bandera negra aparece cuando no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés.

- ❑ Solicitar al potencial beneficiario la información de titularidad real (órganos de contratación y/o concesión).

IMPORTANTE: incorporar en los pliegos esta posibilidad de solicitar datos de titularidad real en el plazo de 5 días hábiles (exclusión).

- ❑ Cuando se reciban los datos de titulares reales, realizar un **nuevo control MINERVA**.

Modulo auditoría conflicto de interés en Coffee

- ❑ El responsable de operación cargará en CoFFEE todas las actuaciones realizadas (alegaciones, documentación adicional proporcionada por MINERVA, informes, etc.)

The screenshot shows the 'Conflicto de Interés' (Conflict of Interest) module interface. At the top, there is a breadcrumb navigation: 'Auditoría > Conflicto de interés'. Below this, the title 'Conflicto de Interés' is displayed. A search field is labeled 'Código de operación sobre el que desea operar *' and contains a search icon. Underneath, there is a section titled 'Documentos de conflicto de interés' with a search bar containing the text 'Buscar en la tabla'. At the bottom, a table header is visible with columns: 'Tipo' (with up/down arrows), 'Documento' (with up/down arrows), 'Descripción' (with up/down arrows), 'Datos personales' (with up/down arrows), and 'Creación' (with up/down arrows).

The sidebar navigation menu is located on the right side of the interface. It features a shield icon at the top, followed by the text 'Auditoría'. Below this, there is a button labeled 'Conflicto de interés'.

Índice

Obligaciones en materia antifraude

El conflicto de interés

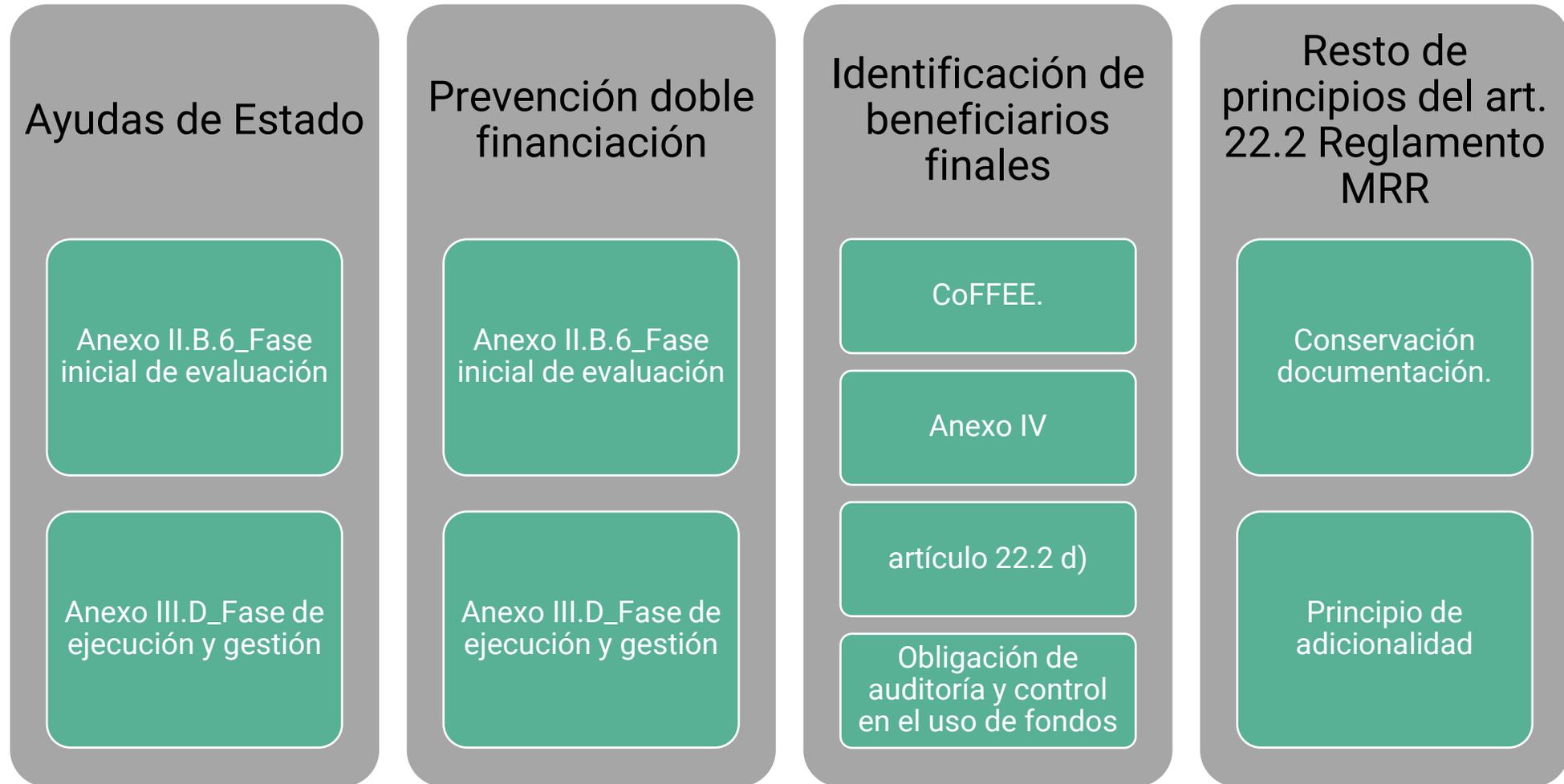
Ayudas de estado y doble financiación

Identificación perceptor final

De la teoría a la práctica

Principios de gestión específicos

Protección de los intereses financieros de la UE





1. Política de competencia de la Unión Europea y el control de las Ayudas de Estado, principio general.
2. El concepto de ayuda de estado
3. El reglamento de minimis
4. El reglamento general de exención por categorías
5. Procedimiento de notificación

Ayudas de Estado

Entender la finalidad del control de las Ayudas de Estado

Normas europeas que le son de aplicación a las Ayudas de Estado

COMPROBACIONES



- Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre-AYUDAS DE IMPORTE REDUCIDO
- Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio. REGLAMENTO GENERAL DE EXENCIÓN POR CATEGORÍAS.
- Autorizadas por la Comisión_
- Directrices horizontales o sectoriales
- REGLAMENTO (UE) 2015/1589, DE 13 DE JULIO, procedimiento de notificación de ayudas a la Comisión

¿Notificación a la CE?	No	No	Sí
¿Comunicación a la CE?	No	Sí	No

DECRETO 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

Compatibilidad Régimen Ayudas de Estado



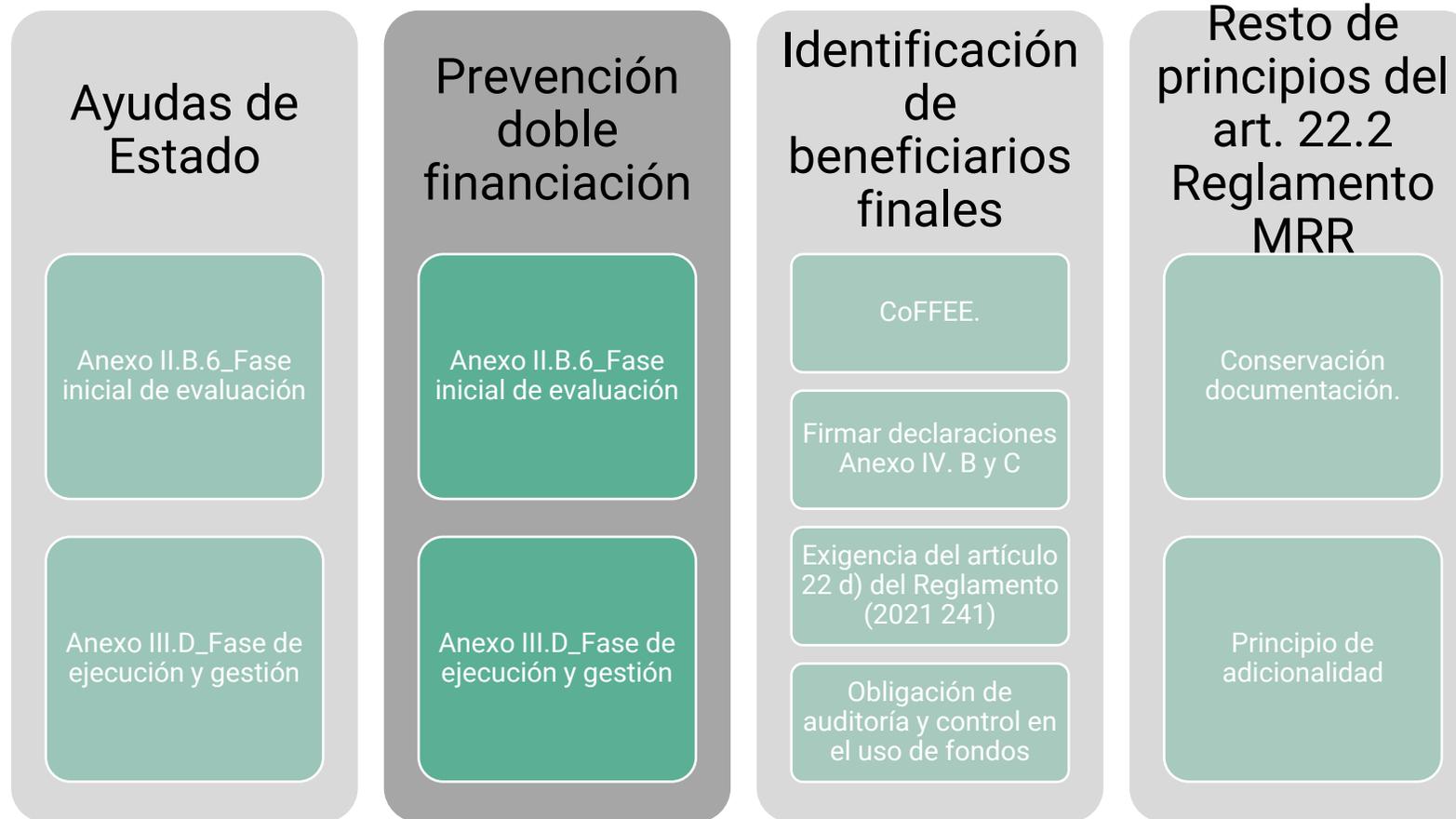
Recogido bases
reguladoras

Garantía del
procedimiento en
términos de auditoría
y control

Antes de la concesión.

- Nivel beneficiario
- Nivel órganos gestor

Test de estado de situación



- ❖ Prohibición de doble financiación+En ningún caso podrán ser financiados dos veces los mismos gastos
- ❖ Garantizar a adoptar medidas que aseguren sistemas de control de gestión no doble financiación de ningún tipo
 - ❖ Para hacer efectivo cumplimiento_Aplicar procedimientos_ Artículo 7 Orden_Guias autoevaluaciones

Doble financiación en el MRR

❑ Orientaciones SGFE, marzo 2023_trasladan pronunciamiento Comisión.

- ❑ Necesidad de abordar a nivel Estado Miembro
 - Todas las entidades forman parte del Bº
 - ❖ Es en el Plan de cada estado miembro
 - ❖ Disposiciones en Fichas de Componentes
 - ✓ Apartado 10: sinergias
 - ✓ Regla general:
 - ✓ coste estimado de la inversión no incorpora
 - ✓ Un proyecto, un fondo
 - ✓ Criterio adecuado=no concurrencia
 - ✓ Salvo casos expresamente previstos
- ❑ A nivel perceptor final
 - ❑ Misma actuación subvenciones diferentes
 - ❑ Riesgo ayudas cofinanciadas o nacionales
 - ❑ BDNS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 

Sinergias con otros fondos UE	<p>La modernización de la Administración Pública se atenderá también con ayuda FEDER mediante actuaciones englobadas en el objetivo político 1, Una Europa más inteligente y competitiva, y su objetivo específico sobre el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. También a través del objetivo político 2, una Europa más verde, y los objetivos específicos 1, 2 y 8 destinados al fomento de la eficiencia energética, las energías renovables y la movilidad urbana multimodal sostenible.</p> <p>El objetivo de todas estas inversiones es adaptar la Administración Pública a los retos de la sociedad mediante la digitalización de la gestión y sus procesos y la transición energética, mejorando la eficiencia energética de edificios e infraestructuras, fomentando el uso de energías renovables e impulsando la movilidad sostenible.</p> <p>Son múltiples los mecanismos de coordinación existentes para garantizar la complementariedad de las inversiones financiadas por los distintos instrumentos. En concreto, nos referimos a:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Conferencia Sectorial de la Administración Pública- La Conferencia Sectorial de Transformación Digital- La Conferencia Sectorial de Energía- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático- La Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética- La Red de Economía Baja en Carbono <p>La Red de Iniciativas Urbanas.</p>
-------------------------------	---

¿Qué debemos comprobar y cuándo (antes de la concesión y antes del pago)?

Justificación Doble financiación en el MRR

- ❑ Artículo 13_Informes de gestión expresan el cumplimiento de los principios
- ❑ Declaración sobre doble financiación, ambas perspectivas, en los informes de gestión. Pronunciamiento expreso sobre ausencia de DF.
- ❑ Soporte de la Declaración de gestión que acompaña a cada solicitud de pago.



DOBLE FINANCIACIÓN: Referencias al ciclo

Prevención

- Clara separación Identificación
- Coordinación y comunicación en distintas fases del procedimiento
- Consulta BBDD
- Instrumentos jurídicos, obligaciones beneficiarios
- Formación
- Contabilidad separada

Detección

- Se prevén controles y verificaciones/revisiones documentales
- Verificación de las declaraciones responsables
- Uso de BBDD/banderas rojas PMA

Corrección

- Procedimientos para transmitir casos de doble financiación
- Procedimientos para recuperar los fondos

Índice

Obligaciones en materia antifraude

El conflicto de interés

Ayudas de estado y doble financiación

Identificación perceptor final

De la teoría a la práctica



Obligación de recabar datos a efectos de **auditoría y control**

Identificación perceptores

Obligación de recabar datos a efectos de **auditoría y control**

DISPONIBLES A EFECTOS DE AUDITORÍA Y CONTROL



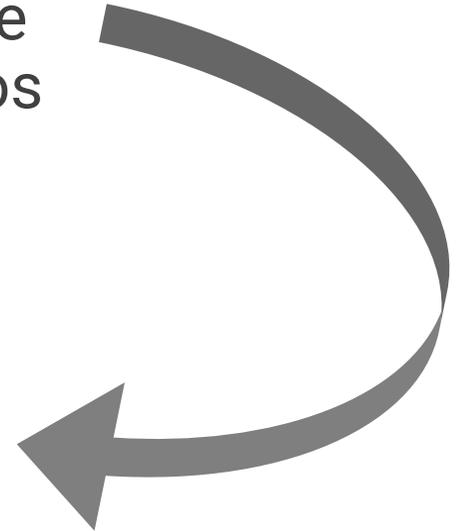
Identificación de los perceptores finales de los fondos

Identificación del contratista y subcontratista

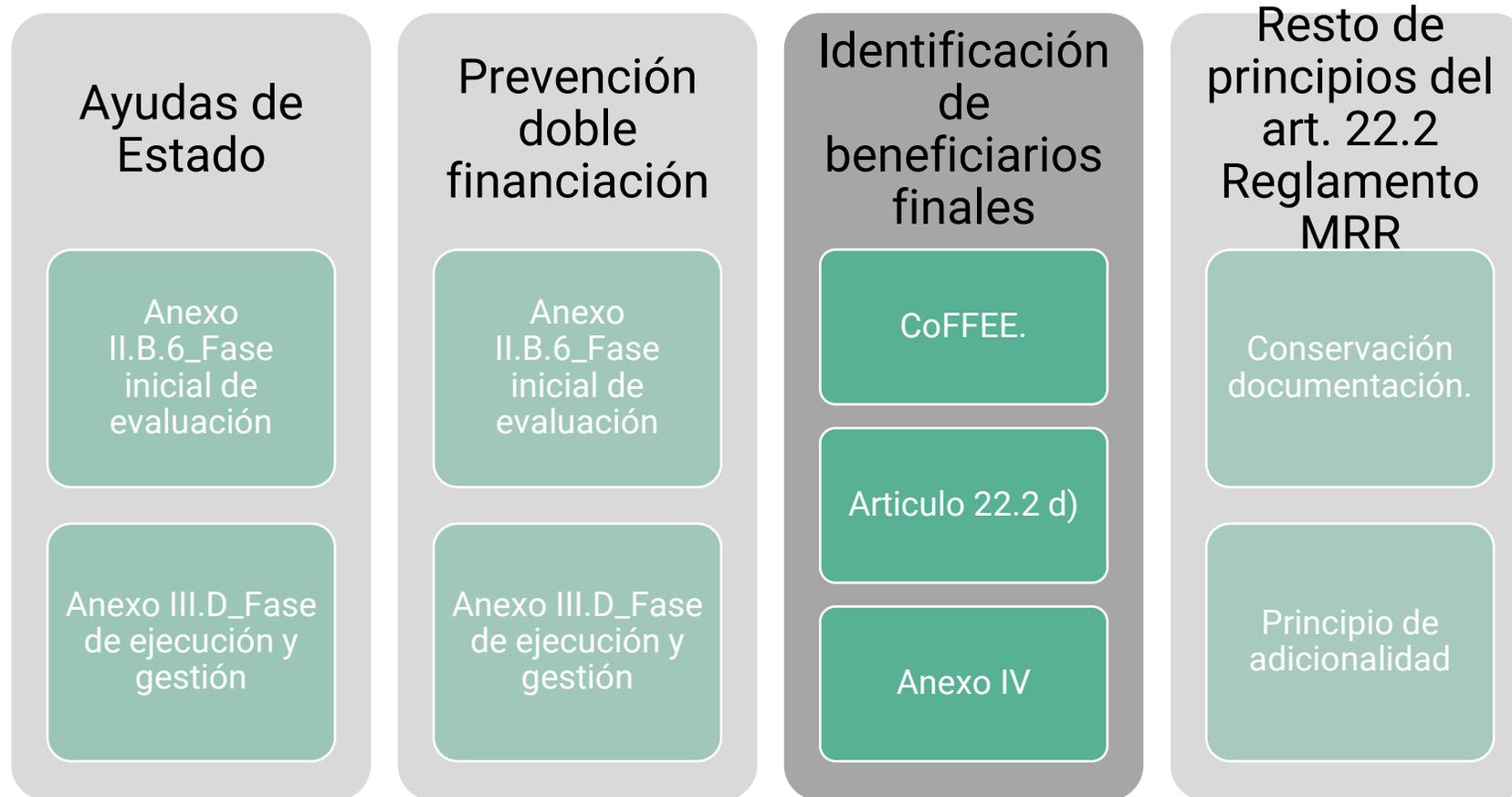
Identificación del titular real

¿Qué motiva la obligación a los Estados Miembros de obtener y almacenar estos datos?

**Directiva UE
2018/1673 de lucha
contra el blanqueo de
capitales**



Test de estado de situación



- ❖ Cumplir mandato 22.2 d) requerir aceptación de decisión de datos y permitir uso Admin publicas= Anexo IV (a firmar)
- ❖ Se habilita a solicitar información de titular real (si no AEAT/bandera negra_5 días hábiles)



Incluirán en las Convocatorias Ayudas

En relación con la identificación de los beneficiarios, sean personas físicas o jurídicas

- a) NIF del beneficiario.
- b) Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- c) Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- d) Aceptación de la cesión de datos (**Modelo anexo IV.B**).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (**Modelo anexo IV.C**).
- f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Identificación de contratistas y subcontratistas

- Incluirán en los procedimientos la obligación de identificar:
 - Identificar a los contratistas y subcontratistas que intervendrán en la actuación objeto de financiación (NIF, razón social, domicilio fiscal)
 - Acreditación la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de desarrollar actividad económica y cesión datos contratista.
 - **Declaraciones Anexo IV Orden HFP/1030/2021**
 - Cesión tratamiento datos contratista
 - Cumplimiento Principios transversales contratista

Identificación de beneficiarios finales

Solicitudes de responsable de operación

Buscar en la tabla

Nueva solicitud de responsable de operación

Usuario solicitante ↑↓ Usuario a perfilar ↑↓ Cargo ↑↓ Perfil solicitado ↑↓ Fecha solicitud ↓ 2 Estado solicitud ↑↓

No existen registros

Mostrando de 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

Contratistas

Buscar en la tabla

+ Nuevo contratista/subcontratista

NIF ↑↓ ∩	Nombre/Razón social ↑↓ ∩	Rol ↑↓ ∩	Lote ↑↓ ∩	Importe sin IVA ↑↓ ∩	Importe total ↑↓ ∩	Acciones
B96911607	PROCARMAR	Contratista	N/A	38.767,19 €	46.908,30 €	🗑️

El COFFEE nos va a pedir datos de los contratistas y subcontratistas

BDNS, consultas otras AAPP, etc.

Test de estado de situación

Ayudas de Estado

Anexo II.B.6_Fase inicial de evaluación

Anexo III.D_Fase de ejecución y gestión

Prevención doble financiación

Anexo II.B.6_Fase inicial de evaluación

Anexo III.D_Fase de ejecución y gestión

Identificación de beneficiarios finales

CoFFEE.

Obligación de auditoría y control en el uso de fondos

Exigencia del artículo 22 d) del Reglamento (2021 241)

Firmar declaraciones Anexo IV. B

Resto de principios del art. 22.2 Reglamento MRR

Conservación documentación.

Principio de adicionalidad



Principio adicionalidad.
No sustituirá gastos ordinarios



Conservación de documentos.
BBRR prever el mecanismo (recopilación/conservación)

Artículo 22.2

Plazo de 3 años para importes de menos de 60.000€ (hasta diciembre 2029)

Plazo de 5 años para importes superiores (hasta diciembre 2031)

Empieza a contar desde el 31 de diciembre de 2026

Índice

Obligaciones en materia antifraude

El conflicto de interés

Ayudas de estado y doble financiación

Identificación perceptor final

De la teoría a la práctica

Cuestionarios de autoevaluación de los Anexos Orden HFP/1030/202



Fase inicial
evaluación

Anexo II

Fase ejecución
y gestión

Anexo III y IV

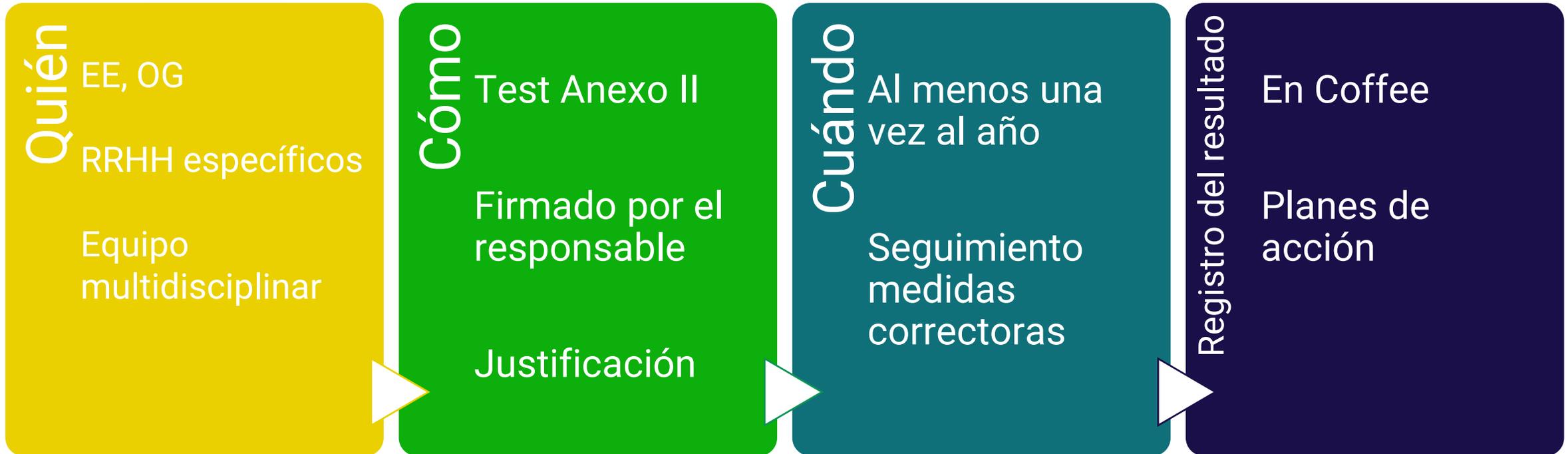
Estos test están disponibles en formato editable en [la web GVA Next](#).

- Test de los estados de situación
- Graduación del nivel de adecuación
- Subidos a la aplicación CoFFEE.
- Justificación razonada de las valoraciones.
- Plan de Acción previsto para alcanzar un escenario de riesgo bajo.

Control de gestión ex ante

Obligaciones ex ante para órganos gestores

Test Anexo II Orden HFP 1030/2021



Medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés

Sistema de control interno

- ❑ Eficaz y eficiente
 - Unidades/órganos internos de coordinación y seguimiento de la implementación de las medidas antifraude.
 - Roles, cronograma de trabajo.

Vicepresidencia Segunda y
Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda, Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se nombran los miembros de los diferentes órganos para la implementación de los diferentes programas que engloban el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (en adelante PRTR) financiados por los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante MRR).
[2023/12700]

En cumplimiento de la normativa sobre gestión de los fondos del MRR resulta necesaria la constitución de los siguientes órganos:

- a) Comité Multidisciplinar que analice y cumplimente los cuestionarios definidos en las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021.*
- b) Comité Antifraude.*
- c) Unidad de Control Interna del Plan Medidas Antifraude.*
- d) Órgano del Plan de Control de Subvenciones y Contratación*

Recomendaciones y buenas prácticas

Registro de los controles de la Entidad/Órgano gestor

- Descripción y registro de controles llevados a cabo en cada fase del procedimiento

Dejar constancia
de los controles

PROPUESTA DE CONTROLES ORIENTATIVOS EN LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES MRR		
TIPO DE CONTROL Y FASE	CONTROLES MRR	QUIEN LLEVA A CABO EL CONTROL
Controles específicos relativos a los Principios de gestión MRR	<ul style="list-style-type: none">• Se dispone de un Plan de Medidas Antifraude que incluye un procedimiento de control de prevención, detección y gestión de un posible conflicto de intereses, y se informa de los canales de denuncias de los comportamientos presuntamente fraudulento.• Se cumplimenta la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de todas las personas que intervengan en el procedimiento.• Se realiza el control de riesgo ex ante MINERVA (en aquellas actuaciones en las que sea de aplicación).• Se analiza la doble financiación (se cumplimentan los Test del Anexo II.B.6 y III.D de la Orden HFP 1030/2021)• Se da cumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación MRR.• Se hace un análisis DNSH de las actuaciones y se firman los Test DNSH.	Órganos gestores

Recomendaciones y buenas prácticas

Declaraciones de ausencia de conflicto de interés

- Registro de DACIs
- Módulo Auditoría Coffee (Informes MINERVA)

REGISTRO DE DECLARACIONES DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS (DACI)

Código de la actuación MRR:

Fecha de la comprobación:

Responsable de la comprobación:

Código BDNS/PCSP	Fase	Nombre	Apellido	Cargo	Análisis MINERVA	Resultado	Archivo Coffee

Recomendaciones y buenas prácticas

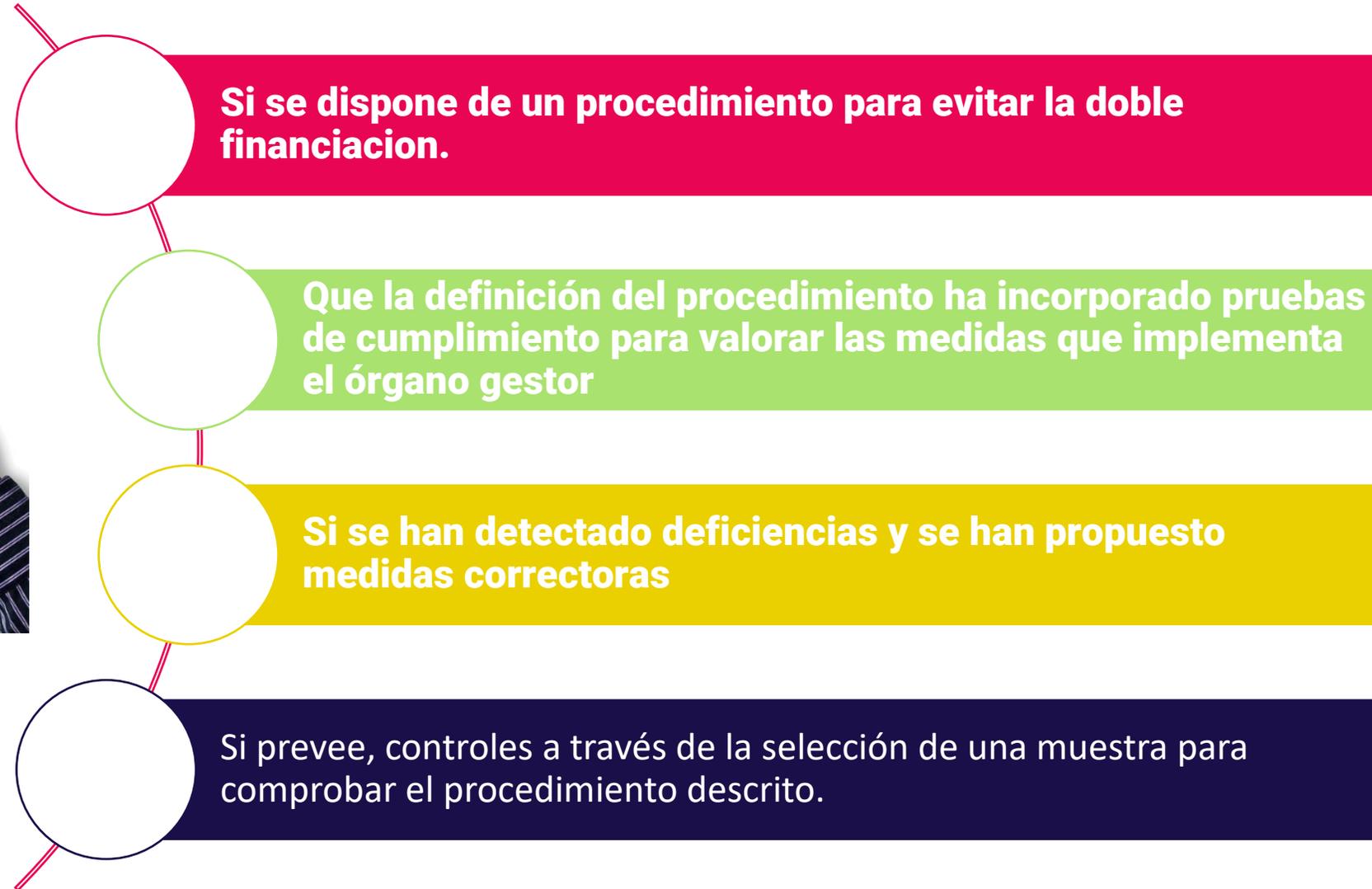
- ❑ Checklist de verificación de cada instrumento jurídico (trazabilidad y auditoría)

Método de Gestión SUBVENCIONES		
Listado de documentos		Evidencias
1	SopORTE documental que acredite la inclusión de la Actuación en el PRTR	Certificado Acuerdo Conferencia Sectorial /Real Decreto de transferencia de fondos
2	Acuerdo o documento similar firmado por la Entidad Ejecutora por el que se incluye en el PRTR	Acuerdo recepción fondos
3	Adecuación de Plan Estratégico de Subvenciones incorporando la convocatoria correspondiente con la información agregada requerida	
4	Tramitación previa: <ul style="list-style-type: none"> - Componente, Inversión, Hito y Objetivo. Código Subproyecto (Coffee) - DACIs. Comunicación (logos) - Cuestionarios Orden HFP 1030 - Firma DACIs personal que participa en el expediente 	
5	Tratamiento adecuado de la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado	Informe DGFE Cuestionarios Orden 1030 (Anexo II.B.6 y III.D)
6	Informe favorable Servicio Jurídico	
7	Medidas contempladas en las bases para evitar doble financiación (en Subproyectos de Inversión es posible siempre que no cubra el mismo coste).	Cuestionarios Orden 1030
8	Contribución adecuada al etiquetado verde y digital en la Memoria del expediente	Anexo 6.1 PRTR
9	Autorización/aprobación del gasto	
10	Evidencia de la comunicación de los resultados obtenidos de Minerva al Órgano Gestor del Subproyecto y, en su caso, aplicación del procedimiento en caso de identificación del riesgo de conflicto de interés (art. 6 de la Orden HFO/55/2023) o procedimiento para entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT (art. 7 de la citada Orden).	Orden HFP 55/2023

DOBLE FINANCIACIÓN: Listas de comprobación

CHECKLIST

-
-
-
-



Recomendaciones y buenas prácticas

☐ Checklist doble financiación



DOBLE FINANCIACIÓN				
Método de gestión				
Lista de comprobación		RESPONSABLE	FECHA REVISION	REPOSITORIO DE LA EVIDENCIA
1	Se analiza si los componentes en los que participa la Entidad cuentan con sinergias con otros fondos UE			
2	Se han recibido de la Entidad Decisora instrucciones para controlar que no existe doble financiación			
3	Se reportan a dicha Entidad decisora información sobre el cumplimiento de este principio			
4	Se dispone en la entidad de un procedimiento específico para valorar la posible existencia de doble financiación en la ejecución del PRTR, se dispone de dicho procedimiento por escrito			
5	Se describe el flujograma de actividades			
6	Se describen los controles a realizar abordando la prevención, detección y corrección			

Recomendaciones y buenas prácticas

Comprobaciones

- ❑ Registro de la información
- ❑ Separación clara de funciones
- ❑ Planes de control adaptados a los principios MRR
- ❑ Verificaciones/Comprobaciones en bases de datos

- ¿Se verifican las declaraciones responsables?
- ¿Se deja constancia de cada fase implementada?
- Controles a nivel de beneficiario y a nivel de órgano gestor



Recomendaciones y buenas prácticas

- ❑ Procedimientos/Guías/Manuales/Instrucciones:
 - Actualizados
 - Debidamente comunicados
 - Accesibles

- ❑ Trazabilidad de la documentación y archivo

- ❑ Mecanismos de coordinación: grupos de trabajo, reuniones.

- ❑ Asignación de recursos específicos, roles, responsabilidades y su formación

Slido

Join at
slido.com
#PRTR2012





Gracias

Subsecretaria
Servicio Coordinación Fondos Europeos

nextgenerationeu_edu@gva.es

<https://ceice.gva.es/va/next-generation-eu>

